

noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 335-90 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 335-90

VISTA la Ley No.2461 de fecha 18 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente impresión de sellos para documentos;

1,000,000 (UN MILLON) de sellos del tipo de RD\$10.00, numerados del 001 al 1000000, color anaranjado, en papel especial engomado, con fibras de seda, en azul y rojo, de 50 libras.

100,000 (CIEN MIL) sellos del tipo de RD\$100.00, numerados del 001 al 1000000, color violeta, en papel especial engomado, con fibras de seda, en azul y rojo, de 50 libras.

La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño de las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER